



CONTRATO DE ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE TRES CALDERAS DE PELLETS Y UN SILO PREFABRICADO PARA TRES EDIFICIO MUNICIPALES DE QUART DE POBLET.

En Quart de Poblet, a 10 de diciembre de dos mil quince, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

COMPARECEN

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **D. Feliciano Manuel Sánchez-Marin Flores**, con D.N.I. nº 17.727.570K, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Parque Tecnológico de Cogullada. Carretera Cogullada, 20. Calle Plástico, nave 11 C.P. 50014 Zaragoza.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud del artículo 21.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

D. Feliciano Manuel Sánchez-Marin Flores, actúa en su calidad de apoderado de la entidad mercantil Ambitec S.A.U, con domicilio social en Zaragoza. Polígono Industrial Parque Tecnológico de Cogullada, calle Plástico, nave 11, y C.I.F nº A-50652437, según consta en escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Huste Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Albacete, D. José Manuel Ramírez López, el día doce de diciembre de dos mil tres, con número de protocolo 1.708.

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación del suministro de tres calderas de pellets y un silo prefabricado para tres edificios municipales en Quart de Poblet, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Valencia, aprobó las bases para otorgar subvenciones para la adquisición de equipos de combustión de biomasa, quemadores, silos y captadores solares.

SEGUNDO.- Solicitada la ayuda por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, fue encargada la redacción del Proyecto.

AMBITEC, S.A.U.
P.R.



TERCERO.- En fecha 4 de agosto del corriente la Alcaldía.Presidencia aprobó la propuesta de gasto de iniciación del expediente de contratación del Suministro de tres equipos de pellets y un silo prefabricado de almacenamiento de pellets, dentro del Plan de Ahorro Energético en Quart de Poblet, con un presupuesto de licitación de 157.500 euros IVA excluido, aprobando los pliegos técnicos redactados y el de cláusulas administrativas redactado

Asimismo acordó que el procedimiento de adjudicación fuese abierto, publicándose el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Provincia, nº 180 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince.

CUARTO- Las ofertas presentadas de conformidad con el acta de aperturas celebrada por la Mesa el día dieciséis de octubre del corriente fueron:

Plica núm. 1. Secopsa Servicios S.A.
Memoria explicativa de las calderas. Documentación Técnica.

Plica núm. 2. Vareser 96 S.L.-Electrotecnica Morabal SLU
Memoria explicativa de las calderas. Documentación Técnica.

Plica núm. 3. El Corte Inglés
Memoria explicativa de las calderas. Documentación Técnica.

Plica núm. 4. Ambitec SAU
Memoria explicativa de las calderas. Documentación Técnica.

Plica núm. 5. Biofor Energía S.L.
Memoria explicativa de las calderas. Documentación Técnica.

Plica núm. 6. Rochina Mantenimiento
Memoria explicativa de las calderas. Documentación Técnica.

Plica núm. 7. Electricidad Ferysan S.A.
Memoria explicativa de las calderas. Documentación Técnica.

Plica núm. 8. Tuerverver S.L. y Icubic Engineering and Management S.L.
Memoria explicativa de las calderas. Documentación Técnica.

QUINTO.- Posteriormente se procedió a la apertura del sobre C en fecha veintitrés de octubre del corriente, y emitido informe por el redactor del pliego de prescripciones técnicas sobre las ofertas presentadas, obteniendo la máxima puntuación la oferta presentada por Ambitec S.A.U.



SEXTA.- La Mesa en sesión celebrada el día treinta de octubre hizo suyo el informe técnico emitido por el redactor del proyecto y elevó propuesta de contratación al órgano de contratación favorable a la adjudicación del suministro de instalación de tres equipos de combustión de pellets, y un silo prefabricado de almacenamiento de pellets, a la empresa que mayor puntuación ha obtenido de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos, Ambitec S.A.U.

SÉPTIMA.- La alcaldía-presidencia en resolución 2930/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, acordó adjudicar a Ambitec S.A.U el Suministro de instalación de tres equipos de combustión de pellets, y un silo prefabricado de almacenamiento de pellets, por el precio de 157.000 euros IVA excluido, más IVA que asciende a 32.970 euros, lo que hace un total de 189.970,00 euros, y 7 años de garantía.

OCTAVA.- En fecha dieciséis de noviembre de 2015, Ambitec S.A.U. ha depositado aval de la entidad bancaria BANKITER por valor de 7.850,00 euros, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm 0362884.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes,

CLAUSULAS

UNA.- Objeto.- Es objeto del contrato la adjudicación del Suministro e instalación de tres equipos de combustión de pellets, y un silo prefabricado de Almacenamiento de pellets, dentro del plan de Ahorro energético en el municipio de Quart de Poblet, a Ambitec S.A.U

DOS.- Precio del contrato.- Ambitec S.A.U, se obliga a realizar los trabajos por el precio de de 157.000 euros IVA excluido, con sujeción al proyecto redactado, al pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido la contratación y a la oferta presentada.

TRES.- Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados y a la oferta presentada por el adjudicatario.

CUATRO.- De conformidad con el Decreto 1940/ 2015 de fecha 15 de julio del corriente, el director de los trabajos es D. Salvador Mira Romero.

No obstante el Ayuntamiento nombrará a un funcionario de los servicios técnicos del Ayuntamiento supervisor de los trabajos a realizar. .

CINCO .- El pago se realizará, previa presentación de la certificación de obra correspondiente, y de la factura que corresponda a la misma por el equipo director, con informe de supervisión de la oficina técnica.

Presentada la misma el Ayuntamiento adoptará por el órgano competente la aprobación de la factura para reconocimiento efectivo de la subvención.,

AMBI TEC, S.A.U.
D.F.F.



cumplimentando el contrato de cesión de derechos a favor del contratista adjudicatario para que la Excm. Diputación Provincial de Valencia haga efectivo al contratista el 80% de la factura

SEIS .- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos laborales.

El adjudicatario antes del inicio de la actividad debe acreditar por escrito ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado, para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Asimismo debe acreditar por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

SIETE. En lo no previsto en el contrato rige la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad-, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por triplicado ejemplar:



LA ALCALDESA,

Carmen Martínez Ramírez.

EL ADJUDICATARIO,
AMBITEC, S.A.U.

Por Ambitec S.A.U .
Feliciano M. Sánchez-Marín Flores.

ANTE MI
EL SECRETARIO,